



Cerro Sombrero, 07 de agosto de 2020

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 347/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2020, de la Profesional SECPLAN, Claudia Reidel, que solicita decretar convenio de transferencia FRIL del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE-PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 2) La Resolución Exenta N° 284, de fecha 31 de julio de 2020 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, fondo regional de iniciativa local FRIL.
- 3) El convenio de transferencia FRIL del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE-PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO", que fue recepcionada con la Providencia N° 10189 con fecha 07/08/2020.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras

**DECRETO**

**1° APRUÉBASE**, el Convenio de transferencia FRIL del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE-PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO"**, de fecha 29 de julio de 2020, firmado entre el Intendente Regional de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Primavera.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a a la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, a SECPLAN y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

C.VV/GDM/CRC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1899925-aa5c14 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>